

MEMORIA correspondiente al año 2.012 del ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MURCIA

De conformidad con lo prevenido en el artículo 16 del Reglamento de Régimen Interior del Ilustre Colegio Notarial de Murcia, en virtud del cual, “la Junta Directiva se sujetará en su gestión al principio de transparencia, y elaborará anualmente una Memoria que será objeto de publicación en la página Web del Colegio, y que se remitirá al Consejo General del Notariado”, y dando así cumplimiento a las prescripciones establecidas en el artículo 11 de la Ley de Colegios Profesionales, en su redacción por la Ley 15/2009, de 22 de Diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, esta Junta Directiva en sesión celebrada el día 29 de abril de 2.013, ha aprobado la presente Memoria del año 2.012.

De acuerdo con lo dispuesto en el mencionado artículo 11 de la Ley de Colegios Profesionales así como en el artículo 16 del Reglamento de Régimen Interior del Ilustre Colegio Notarial de Murcia, esta Memoria se desglosa en el siguiente contenido:

1.- Informe anual de gestión económica, incluyendo los gastos de personal suficientemente desglosados y retribución de los miembros de la Junta de Gobierno, así

como el importe de las cuotas aplicadas, desglosadas por conceptos.

2.- Información estadística de contratación.

3.- Información agregada y estadística relativa a los procedimientos sancionadores en fase de instrucción o que hayan adquirido firmeza, con indicación de la infracción a que se refieran.

4.- Referencia a las quejas y reclamaciones formuladas por los usuarios del servicio notarial.

5.- Actividad cultural: Reuniones y Jornadas. Comisión de Cultura.

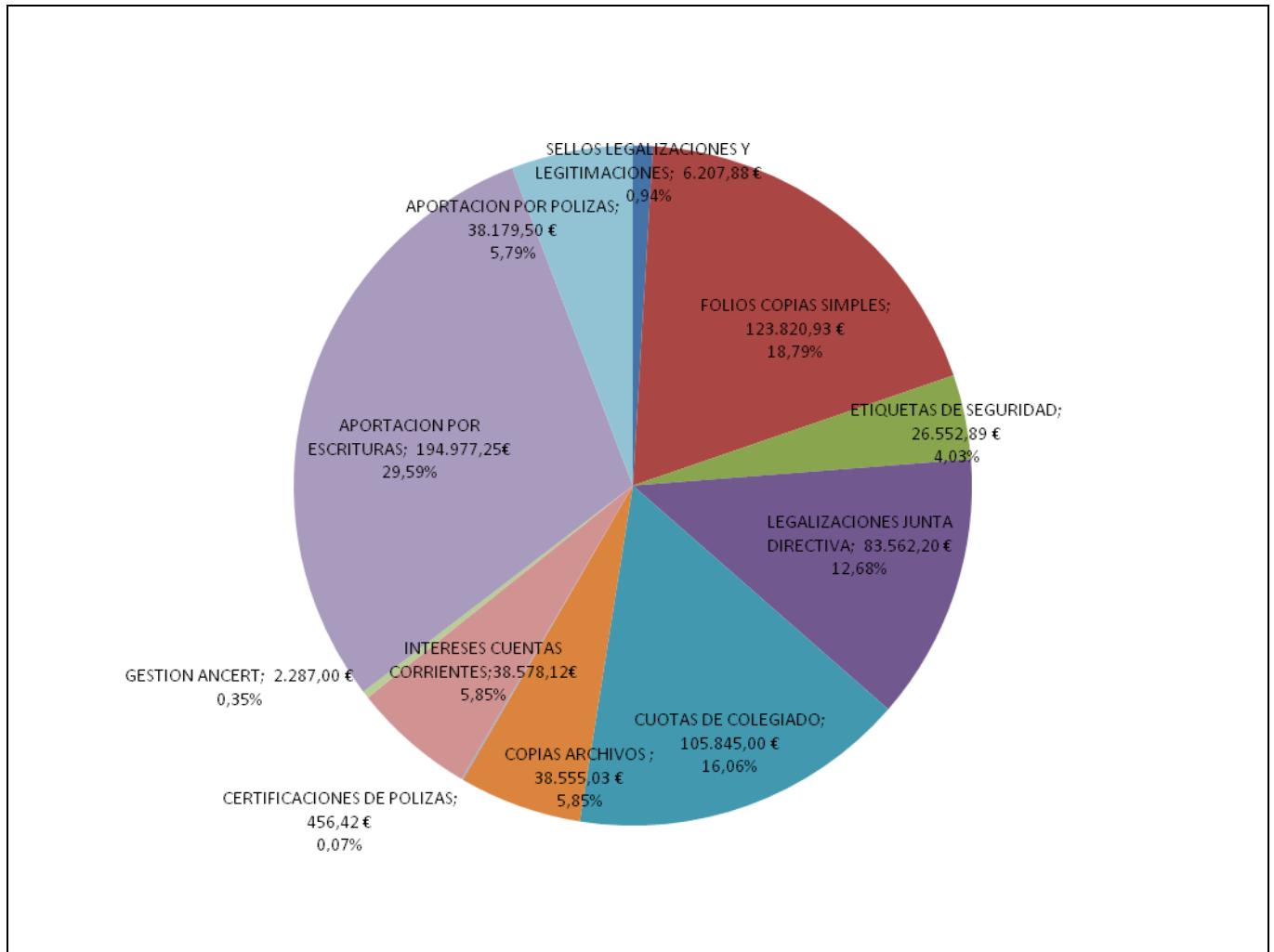
6.- Otros Acuerdos de Junta Directiva.

7.- Situaciones de conflicto de intereses en que se encuentren los miembros de la Junta Directiva.

1.- INFORME ANUAL DE GESTIÓN ECONÓMICA.

La memoria económica se circunscribe a la ejecución del presupuesto económico del ejercicio 2.012, que se sometió a la aprobación de la Junta General este Colegio celebrada el día 20 de Marzo de 2.013. El detalle de dicha ejecución fue trasladado en la documentación aportada para tratar dicho punto en la Junta General.

PARTIDA DE INGRESOS 2012



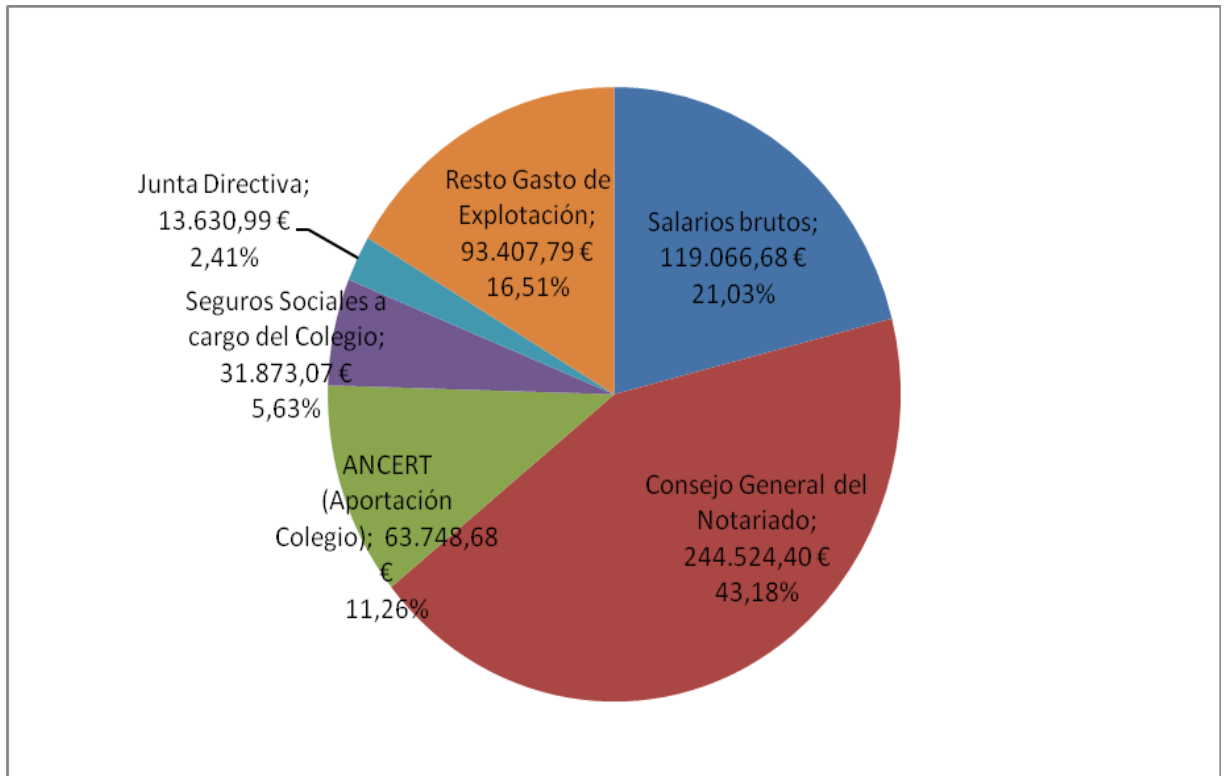
Con relación a la ejecución del presupuesto correspondiente al año 2012, en el capítulo de INGRESOS, se ha cubierto al alza la mitad (54,5%) de las partidas presupuestadas, lo que ha arrojado un exceso de 50.322,22 euros.

Examinando las partidas, destacan los capítulos de "Legalizaciones Junta Directiva" (83.562,20 euros, con

un incremento respecto de lo presupuestado del 51,93%) de "Copias Archivo" (38.555,03 euros, con un incremento del 10,16%), y de "Intereses por Cuentas Corrientes" (38.578,12 euros, con un incremento respecto de lo presupuestado del 67,73%), que corresponden a los servicios prestados en las dependencias colegiales, así como a los tipos de interés existentes en el momento de efectuarse la gestión colegial.

Por el contrario, no se han cubierto las previsiones de las partidas "Sellos de Legalizaciones y Legitimaciones", "Etiquetas de Seguridad", "Aportación por escrituras" y "Aportación por pólizas", siendo la desviación respecto de lo presupuestado, en los capítulos reseñados de -31,02%, -11,49%, -7,15%, y -9,1%, respectivamente, consecuencia de que la actividad de los despachos notariales ha resultado inferior a las prudentes previsiones estimadas.

PARTIDA DE GASTO 2012



Con relación al capítulo de GASTOS, se han ejecutado a la baja la mayoría de las partidas presupuestadas, lo que ha arrojado un exceso (ahorro) de 42.448,39 euros.

Las partidas más cuantiosas son las relativas a gastos de personal (salarios y seguros sociales), que ha representado un 26,65% de los gastos del Colegio, y el de aportaciones al Consejo General y Ancert (establecidas por éstos), que comportan un porcentaje del 54,44%.

Respecto de los gastos de personal, durante el año 2.012 han prestado servicios en este Colegio, Doña María Paz Sánchez Aznar, como Oficial Mayor, y cuatro administrativos.

El conjunto de retribuciones brutas que han percibido estos empleados asciende a 119.066,68 euros. Las cotizaciones sociales por tales empleados han supuesto el pago de la cantidad de 31.873,07 euros.

El capítulo de aportaciones al Consejo General del Notariado se ha sufragado con la cuota variable prevista en el artículo 316.4 del Reglamento Notarial, toda vez que el Consejo General del Notariado, al calcular las aportaciones de los diferentes Colegios Notariales, lo realiza con arreglo a un método variable en función del número de folios protocolizados en cada territorio en el año precedente. Dicha cuota variable se estableció en 1,50 euros por instrumento autorizado y 0,75 euros por póliza.

El resto de las partidas de gastos se han ejecutado con criterios de austeridad, por debajo de lo presupuestado, incluido el capítulo de “Gastos de Representación de la Junta Directiva” (13.630,99 euros, con una disminución respecto de lo presupuestado del 14,81%), lo que ha permitido reducir la previsión estimada del conjunto de los gastos en la cantidad de 42.448,39 euros.

A la vista de la evolución de la ejecución del Presupuesto, y contemplando que los gastos previstos para este ejercicio podrían ser absorbidos con los ingresos producidos hasta la fecha, la Junta Directiva en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2.012, habida cuenta de la situación general, y en particular la de los despachos notariales, aprobó por unanimidad de sus miembros presentes, eximir del pago de la cuota fija del mes de diciembre de 2.012 a todos los Colegiados, así como practicar en el indicado mes, una deducción de la aportación por instrumentos y pólizas, en una cantidad máxima de TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS, debiendo los colegiados cuya cuota superare dicha cantidad proceder al pago del exceso, evitando de esta manera la consecución de mayores desajustes.

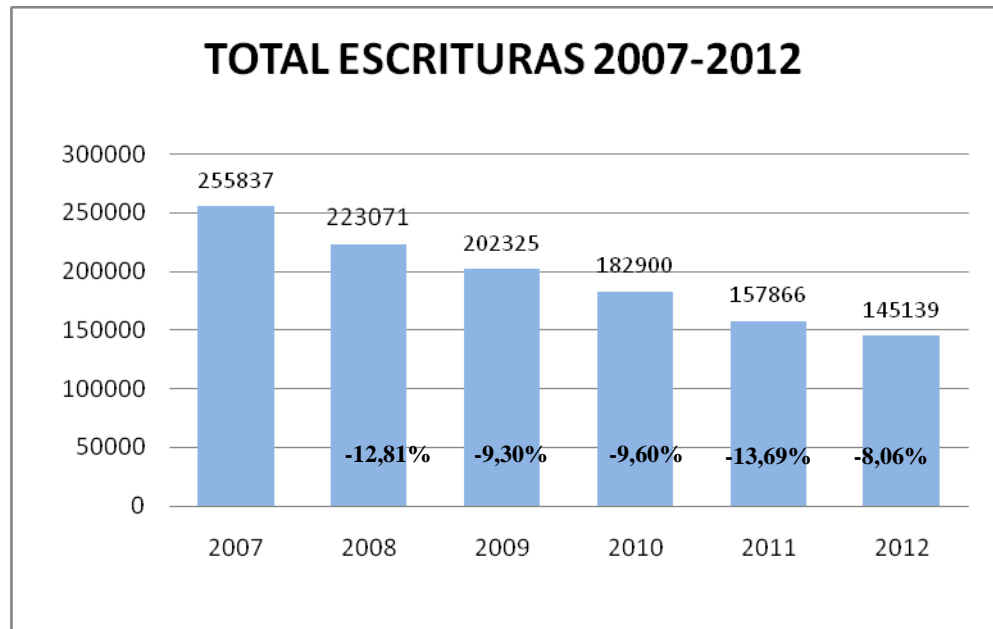
En consecuencia, el incremento en los ingresos en la suma de 50.322,22 euros y la reducción de los gastos en 42.448,39 euros, da lugar a un resultado positivo contable del presupuesto de 2.012 de 92.770,61 euros, del que no obstante, hay que deducir los saldos colegiales deudores en la suma de 39.708,68€, lo que arroja un superávit del ejercicio de 53.061,93 euros, que se destinará principalmente, a la adecuación del edificio de la Sede Colegial a la normativa de supresión de barreras arquitectónicas que dificulten el acceso y movilidad a personas con minusvalía, mediante la instalación de salvaescaleras en la puerta de entrada y la adecuación de los baños en plantas baja y primera.

2.- INFORMACIÓN ESTADÍSTICA.

Durante el año 2012, como consecuencia de la crisis económica existente ha continuado la reducción de la actividad de los despachos notariales, lo que puede desglosarse en los siguientes epígrafes, mostrando la comparativa respecto de los años precedentes:

A) NÚMERO TOTAL DE INSTRUMENTOS:
194.888.

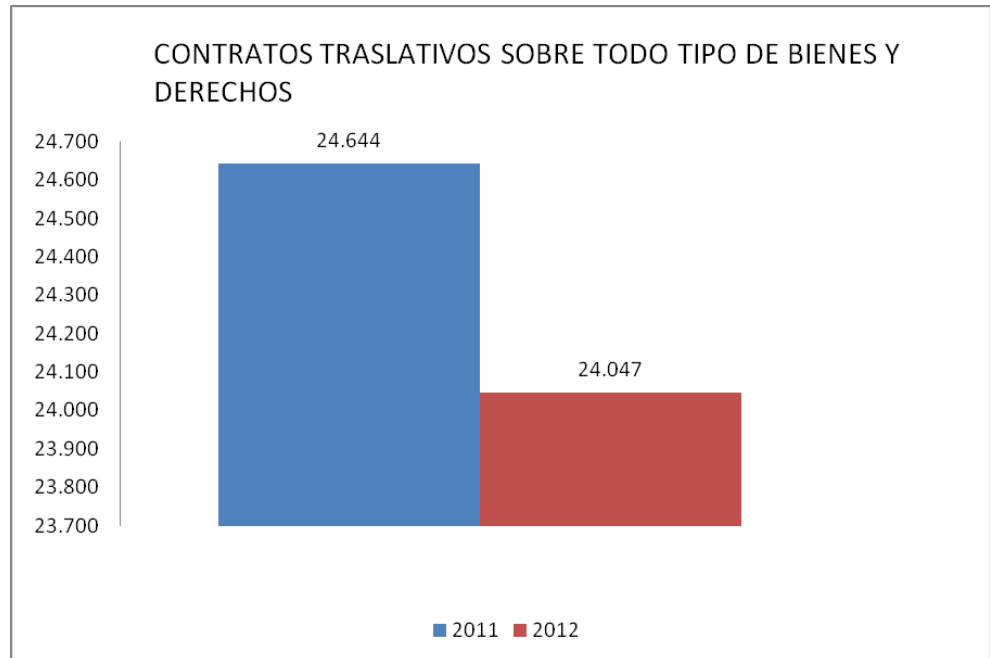
B) ESCRITURAS AUTORIZADAS:



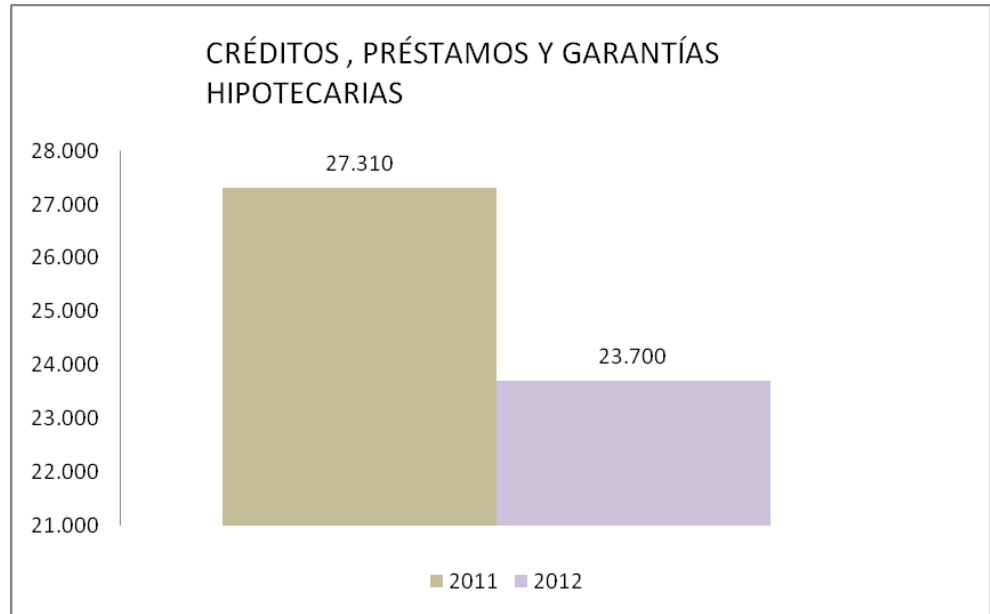
Si contemplamos la reducción acumulada desde el año 2007, el número de instrumentos del año 2012 significa una reducción del 62,65%.

B.1) DOCUMENTOS DE CUANTÍA:

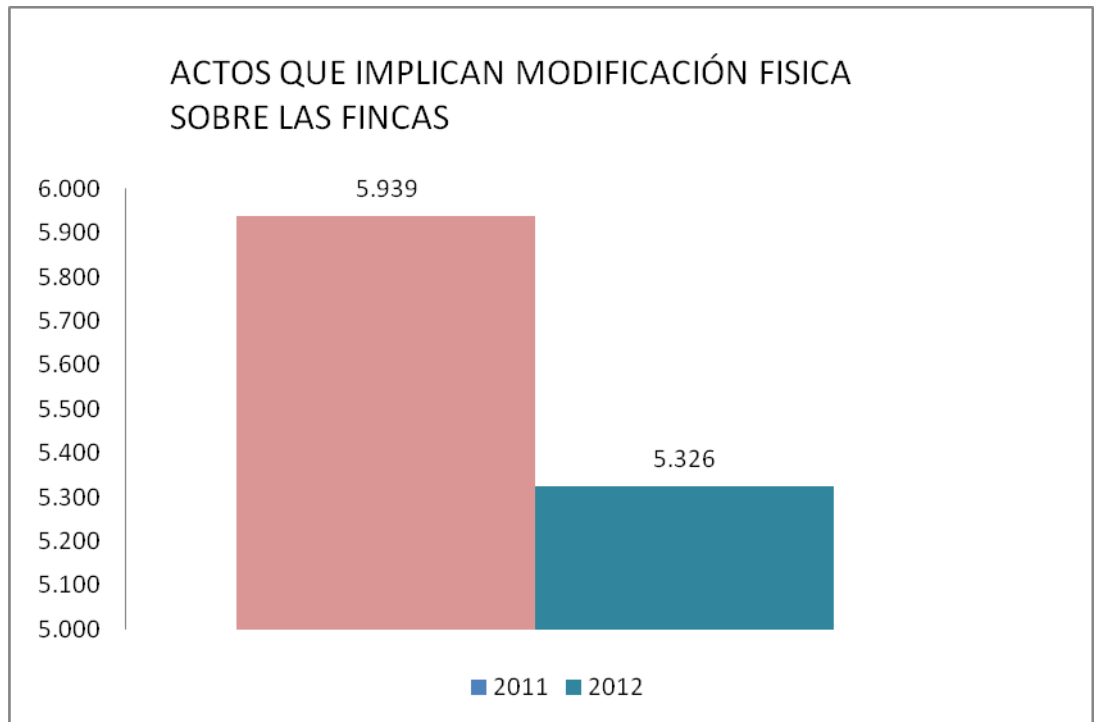
B.1.1.) CONTRATOS TRASLATIVOS DEL DOMINIO:



**B.1.2.) PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS
HIPOTECARIOS:**

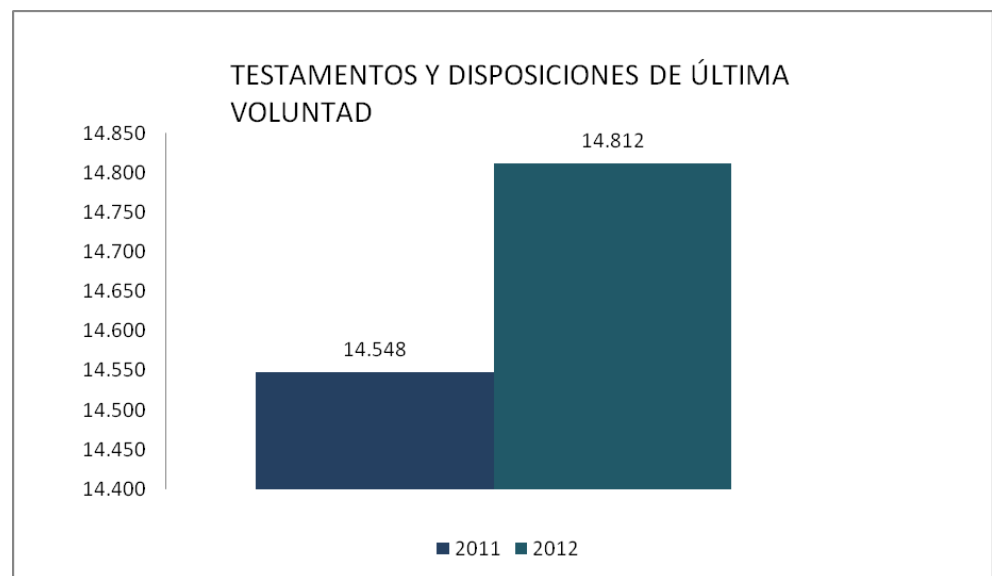


B.1.3.) ACTOS QUE IMPLICAN MODIFICACIONES FÍSICAS SOBRE FINCAS:

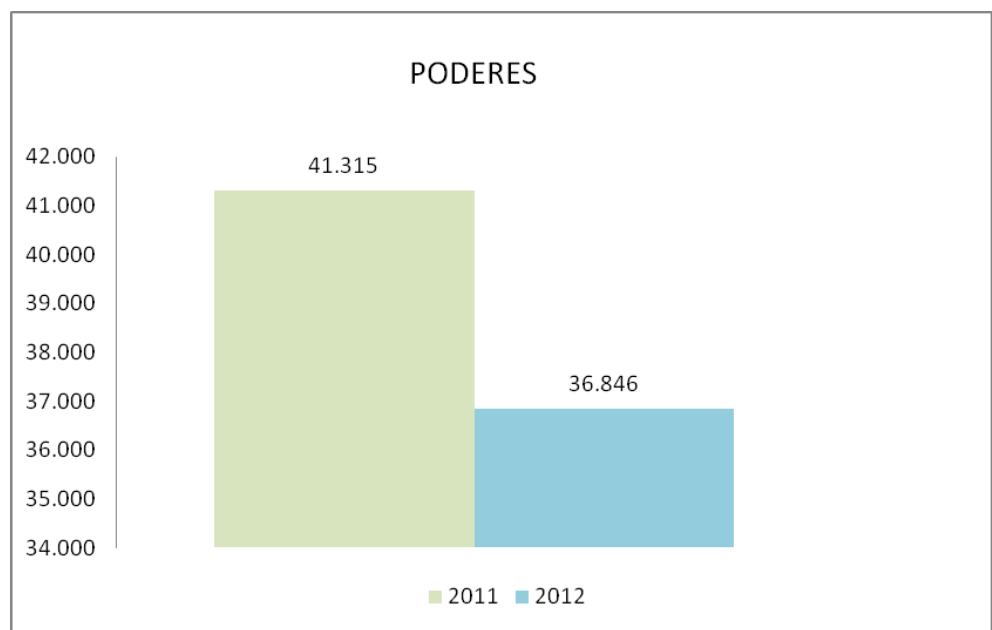


B.2) DOCUMENTOS SIN CUANTÍA

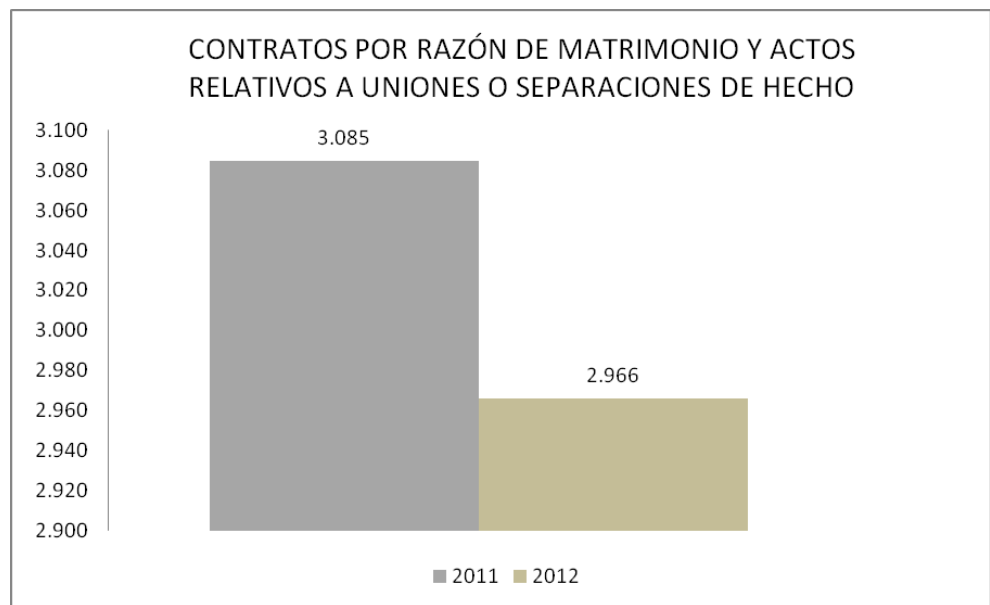
B.2.1.) TESTAMENTOS Y ACTOS DE ÚLTIMA VOLUNTAD



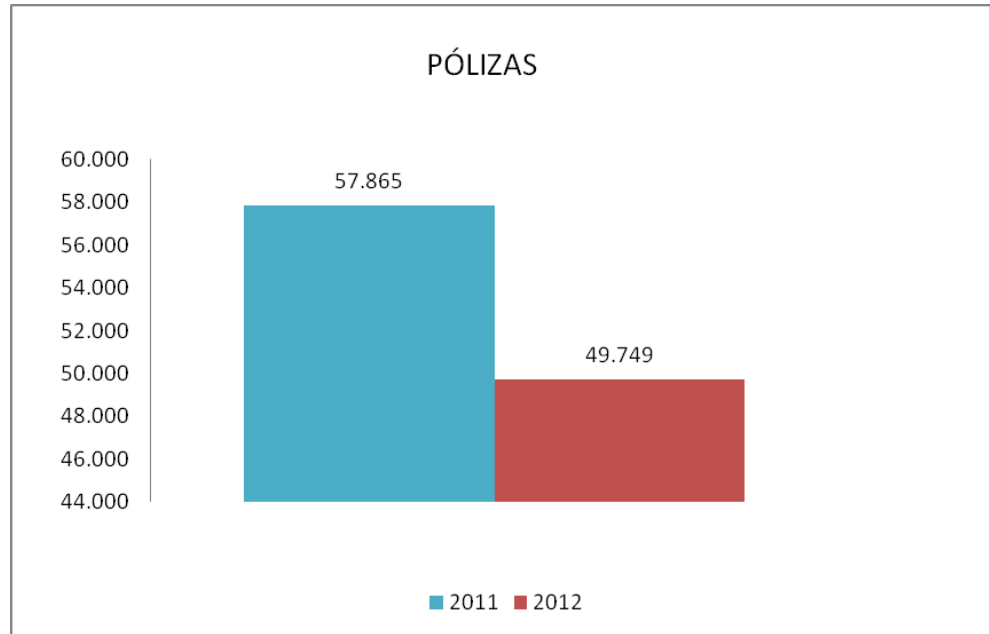
B.2.2.) PODERES



B.2.3.) CONTRATOS POR RAZÓN DE MATRIMONIO Y/O UNIONES DE HECHO



C) PÓLIZAS



3.- INFORMACIÓN AGREGADA Y ESTADÍSTICA RELATIVA A LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EN FASE DE INSTRUCCIÓN O QUE HAYAN ADQUIRIDO FIRMEZA, CON INDICACIÓN DE LA INFRACCIÓN A QUE SE REFIERAN.

De acuerdo con el Plan de Inspección de este Colegio Notarial aprobado por la Dirección General de los Registros y del Notariado de conformidad con el artículo 331 del Reglamento Notarial, la Junta Directiva del Colegio Notarial de Murcia, en su reunión celebrada el día 24 de Abril de 2012, señaló las Notarías a ser inspeccionadas de acuerdo con los criterios previstos en dicho Plan:

-Un miembro de la Junta Directiva.

-La Notaría que mayor número de instrumentos haya autorizado en el año anterior.

-La Notaría que mayor número de pólizas haya intervenido en el año anterior.

-La Notaría respecto de la cual se hubieren planteado en el año anterior el mayor número de impugnaciones de honorarios.

-La Notaría respecto de la cual se hubieren presentado en el año anterior el mayor número de quejas.

-La Notaría con mayor tardanza o retraso en el envío de los índices informatizados, o por no realizar presentaciones telemáticas de documentos sujetos a ello, en el año anterior.

-La Notaría con mayor desproporción del volumen de trabajo dentro de una misma población.

Dichas Notarías fueron inspeccionadas a lo largo del año, habiendo examinado la Junta Directiva los informes remitidos por los Notarios inspectores.

A lo largo del año 2012, la Junta Directiva ha acordado, en dos ocasiones, la realización de inspección de información reservada, con la pertinente visita de inspección a las respectivas Notarías.

4.- REFERENCIA A LAS QUEJAS Y RECLAMACIONES FORMULADAS POR LOS USUARIOS DEL SERVICIO NOTARIAL.

A lo largo del año 2012, la Junta Directiva ha resuelto **impugnaciones de honorarios**, en materias relativas a:

- Arancel aplicable en materia de Testamentos.
- Arancel aplicable a escrituras de compraventa.
- Arancel aplicable a escrituras de disolución sociedades.
- Arancel aplicable a escrituras de novación y ampliación de préstamo hipotecario.
- Arancel aplicable a escrituras de préstamo hipotecario.
- Arancel aplicable a escrituras de poder para pleitos.
- Arancel aplicable a escrituras de cancelación de hipoteca.

Sobre esta materia, además, se informó, de acuerdo con la solicitud realizada por el Presidente del Consejo General del Notariado, del Decreto de la Fiscalía del Tribunal Supremo relativo a la devolución de las facturas emitidas en el periodo solicitado.

También la Junta Directiva ha resuelto sobre los **recursos de queja** que los usuarios del servicio notarial han planteado, relativas, entre otras, a las siguientes materias:

- Queja por la negativa a expedir copias, estimándose correcta la actuación notarial ante la falta de concreción en la solicitud (petición genérica).

- Queja por la actuación de un notario, por su negativa a cambiar la fecha de una factura, que coincide con la del otorgamiento de la escritura.

- Queja por el retraso de un notario en el otorgamiento de un acta de venta extrajudicial, estimándose correcta la actuación notarial ante la falta de presentación de la documentación necesaria por parte del reclamante.

- Queja por la actuación de un notario en la autorización de una escritura de compraventa, en la que se pretendía, frente a la fe pública notarial y juicio de capacidad notarial, negar la validez del instrumento por la falta de capacidad del otorgante y de los testigos, juicio, que goza de presunción "iuris tantum" de validez, sin que pueda ser revisado por la Junta Directiva sino tan

sólo por los Tribunales de Justicia.

- Queja por la actuación de un notario, en la autorización de una compraventa, por falta de asesoramiento y de imparcialidad del mismo, estimándose correcta la actuación notarial.

- Queja de un compañero contra la actuación antirreglamentaria de otro, que da lugar a la incoación de expediente disciplinario.

5.- ACTIVIDAD CULTURAL: REUNIONES Y JORNADAS. COMISIÓN DE CULTURA.

Durante los días 15 a 17 del mes de enero se celebró en Murcia, la 5ª Sesión del 11º Congreso Notarial conmemorativo del 150 Aniversario de la Ley del Notariado, centrado en “La Autonomía de la Voluntad: Otras formas de expresión”, con las conferencias impartidas por Don José Massager Fuentes, Catedrático de Derecho Mercantil, sobre "Los derechos de autor en los medios y soportes electrónicos y digitales", por Don Ricardo de Ángel Yagüez, Catedrático de Derecho Civil

sobre "La Autonomía de la Voluntad y la evolución de las formas de prestar el consentimiento"; por Don Francisco José Alonso Espinosa. Catedrático de Derecho Mercantil sobre "Telemática y Derecho de sociedades"; por D. Juan Valero Torrijos, profesor titular de Derecho Administrativo, sobre "El acceso y la difusión de la información administrativa por medios telemáticos (la perspectiva jurídica del <open data> en el ámbito de las Administraciones Públicas)", con sendas mesas redondas celebradas a continuación, siendo moderador de dichas sesiones nuestro compañero don José Javier Escolano Navarro.

Durante el año, se ha continuado con las tradicionales "Tertulias Notariales" que se han pretendido celebrar el primer lunes de cada mes. En ellas, se han tratado de los siguientes Temas de actualidad, a cargo de compañeros de nuestro Colegio de Murcia, así como del Colegio Notarial de Valencia:

- Cuestiones de práctica notarial en materia de testamentos, a cargo de Don Luis Barnés Romero, Notario de Aspe, y de Don José Antonio Lozano Olmos, Notario de Murcia.

- “Novedades en material laboral tras la reforma llevada a cabo por el Real Decreto-Ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral” a cargo de Don Francisco Javier Rojas Aragón del despacho de Garrigues en Murcia.
- Materia fiscal de actualidad a cargo de Don Javier Máximo Juárez González, Notario de Valencia.
- La aceptación de la herencia a beneficio de Inventario y otras formas de limitar la responsabilidad en la sucesión hereditaria, a cargo de Don Antonio Botía Valverde, Notario de Callosa de Segura, y de Don Francisco Sobrao Domínguez, Notario de Archena.
- “Aplicación de la Orden 2899/2011, de 28 de octubre, de transparencia y protección del cliente de servicios bancarios, a los préstamos hipotecarios, a cargo de Don José Antonio Lozano Olmos, Notario de Murcia.
- Examen de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación a la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, a cargo de Don José Miguel Orenes Barquero, Notario de Murcia.

También se han celebrado en el Colegio Notarial las siguientes actividades:

- Presentación del Libro “Prontuarios Básico de Derecho Sucesorio Internacional” dirigido por el Catedrático de Derecho Internacional Privado de la Universidad de Murcia, don Javier Carrascosa Aragón.

Así mismo, se creó en el Colegio una Comisión de Demarcación, que solicitó Informes a los colegiados para ser remitidos a la Dirección General de los Registros y del Notariado.

Por su parte, LA COMISION DE CULTURA DEL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MURCIA, comunicó a sus colegiados las principales novedades legislativas y cuestiones de actualidad:

1.- Con fecha de 03/01/2012, la COMISIÓN DE CULTURA comunicó a sus colegiados las novedades fiscales en la Región de Murcia para 2.012, previstas en la Ley 7/2011, de 26 de diciembre, de medidas fiscales y de fomento económico en la Región de Murcia y adjunta modelo de cláusulas adaptadas.

Así mismo, comunicaba de las novedades fiscales a adoptar conforme a la Ley 5/2011, de 26 de diciembre, de medidas fiscales extraordinarias para el municipio de

Lorca como consecuencia del terremoto del 11 de mayo de 2011.

2.- Con fecha de 24/01/2012, la COMISIÓN DE CULTURA comunicó a sus colegiados una consulta realizada por el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, a la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo del Ministerio de Fomento, en cuanto a la solicitud de aclaración de la nueva redacción del artículo 20.4 de la Ley del Suelo, tras su modificación por el RD-LEY 8/2011, de 1 julio (BOE 7 julio).

3.- Con fecha de 02/02/2012, la COMISIÓN DE CULTURA comunicó a sus colegiados que se había recibido en el Colegio Notarial, solicitud para circular a todos los colegiados sobre los problemas surgidos en algunas Entidades Urbanísticas Colaboradoras, cuando una vivienda es objeto de venta, a la hora del cobro de las cuotas pendientes que afectan al anterior propietario; recordando, el carácter administrativo de tales entidades urbanísticas colaboradoras aunque estén constituidas por particulares, y la función notarial de asesoramiento, en especial al otorgante más necesitado del mismo y por tanto, la seguridad jurídica.

4.- Con fecha de 17/02/2012, la COMISIÓN DE CULTURA comunicó a sus colegiados la Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 26/01/2012, en la que se recogía el criterio de la necesidad de liquidar previamente el impuesto, en aquellas escrituras de Constitución Telemática de Sociedad correspondientes a territorios en los que la legislación autonómica lo exija, caso de Murcia.

5.- Con fecha de 13/04/2012, la COMISIÓN DE CULTURA circuló a sus colegiados la resolución de 4/04/2012 (pendiente su publicación) en la que la Dirección General de los Registros y del Notariado rectifica el criterio que venía manteniendo en los últimos años, y sienta la siguiente doctrina fundamentalmente sobre tres puntos:

a.- El carácter vinculante de las resoluciones de la DGRN prescrito en el artículo 327 de la LH, hay que interpretarlo teniendo en cuenta "la independencia del

Registrador en el ejercicio de su función calificadora bajo su propia y exclusiva responsabilidad", por lo que "la resolución de un recurso administrativo no puede tener la eficacia de una disposición de carácter general", en consecuencia "la expresión carácter vinculante ha de entenderse en el sentido de que todos los titulares de los Registros, donde se presente el título, están obligados a practicar el asiento o asientos discutidos y ordenados por la resolución de DGRN".

b.- La necesidad de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias (pago o, exención) para que accedan al Registro de la Propiedad, cualquiera sea el soporte electrónico o en papel en el que se presente el documento.

c.- Y por último establece que "en caso de falta de acreditación del impuesto (o presentación en su caso en la Oficina Liquidadora) deberá conducir a la suspensión de la calificación y la inscripción..... La suspensión de la calificación no es un defecto señalado en una nota de calificación, sino un trámite más del procedimiento

registral, legalmente establecido como previo a la calificación."

6.- Con fecha de 25/05/2012, la COMISIÓN DE CULTURA comunicó a sus colegiados la aprobación de la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

7.- Con fecha de 05/06/2012, la COMISIÓN DE CULTURA comunicó a sus colegiados la Instrucción de 31 de mayo de 2012, de la DGRN sobre la aplicación de la Disposición adicional segunda del Real Decreto-ley 18/2012, de 11 de mayo, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero.

8.- Con fecha de 26/07/2012, la COMISIÓN DE CULTURA comunicó a sus colegiados que la Ley 1/2012, de 22 de junio, de simplificación de las obligaciones de información y documentación de fusiones y escisiones de sociedades de capital, entró en vigor al día siguiente de su publicación en el BOE, que tuvo lugar el día 23 de junio y adjuntaba los comentarios

a la misma facilitados por la comisión de cultura del Colegio de Baleares.

8.- Con fecha de 30/07/2012, la COMISIÓN DE CULTURA comunicó y recordó a sus colegiados que en dicha fecha entraba en vigor la ORDEN EHA/2899/2011, de 28 de octubre, de transparencia y protección del cliente de servicios bancarios en la parte relativa a las obligaciones de los Notarios en los documentos que autoricen (Artículo 19. Ámbito de aplicación.1. Este capítulo será de aplicación a los servicios bancarios de crédito y préstamo hipotecario, en adelante préstamos, celebrados con un cliente, persona física, en los que la hipoteca recaiga sobre una vivienda o cuya finalidad sea adquirir o conservar derechos de propiedad sobre terrenos o edificios construidos o por construir) y con el fin de facilitar su aplicación, adjuntaba un modelo de cláusulas.

9.- Con fecha de 25/10/2012, la COMISIÓN DE CULTURA, envió estudio de Don Antonio Botía Valverde, sobre la aceptación notarial a beneficio de

inventario.

10.- Con fecha de 19/11/2012, la COMISIÓN DE CULTURA comunicó y recordó a sus colegiados que en dicha fecha entraba en vigor la LEY 7/2.012 de 29 de Octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude. Se acompañaba de unas notas y modelos para las escrituras.

11.- Con fecha de 30/11/2012, la COMISIÓN DE CULTURA remitía a sus colegiados documento elaborado por la Comisión de Cultura, en el que se informaba sobre los criterios que en relación con la Ley 7/2012, de 29 de octubre de “prevención y lucha contra el fraude” que se expusieron en la conferencia denominada "La limitación de los pagos en efectivo en el contexto tributario actual" que dio don Diego Rueda Cruz, Inspector de Hacienda, en la Cámara de Comercio de Murcia, recogiendo los acuerdos internos que habían adoptado en la Agencia Tributaria de Murcia.

12.- Con fecha de 12/12/2012, la COMISIÓN DE CULTURA comunicó a los colegiados que se habían recibido en el Colegio Notarial protestas de particulares al no admitírseles en algunas notarias, ciertos certificados obtenidos electrónicamente, recordándoles, para que instruyan a sus oficiales, que los documentos suscritos con firma electrónica tendrán el mismo valor que si hubiere sido suscrito con firma manuscrita siempre que reúnan los requisitos legales según la naturaleza de los mismos. Así mismo, recordaba el tipo de certificados que se pueden obtener telemáticamente, (certificados de últimas voluntades y contratos de seguros de cobertura de fallecimiento, con sus requisitos y procedimientos de verificación), de Documentos administrativos electrónicos y de documentos judiciales electrónicos (con sus requisitos y procedimientos de verificación).

6.- OTROS ACUERDOS DE JUNTA DIRECTIVA.

Por su relevancia, pueden referirse **otros acuerdos** adoptados por la Junta Directiva sobre las siguientes materias:

- Nombramiento de un colegiado para formar parte del Jurado de Expropiación forzosa durante el 2.012.

- Desestimación por la Junta Directiva de la renuncia a sustituir una Notaria vacante por traslado, cuya sustitución le corresponde de acuerdo con el cuadro de sustituciones y en aras a prevalecer el servicio público prestado sobre el aspecto económico de la misma.

- Convenio de colaboración entre el Ilustre Colegio Notarial de Murcia y el Ilustre Colegio de Abogados de Cartagena.

- Propuesta de Reforma del Reglamento Notarial en materia de organización corporativa.

- Proyecto de colaboración entre el Ilustre Colegio Notarial de Murcia y la Fundación Emalaikat de Kenya.

- Convocatoria de elecciones ordinarias a la renovación total de los miembros de la Junta Directiva.

- Aprobación por la Dirección General de los Registros y del Notariado, tras solicitud de aclaración, del acuerdo de la Junta Directiva en materia de normas

turno de reparto de documentos.

-Aprobación del nuevo precio de la apostilla, tras regulación por RD 1497/2011, de 24 de octubre.

- Nombramiento de un colegiado para formar parte del Jurado de Expropiación forzosa durante el 2013.

- Comisión de apoyo a la Junta Directiva con firma delegada del Decano para la Apostilla y Legalización internacional de documentos notariales, con el fin de dar mejor servicio a los particulares que demandan dichas actuaciones.

- Organización interna del Colegio Notarial, en especial, revisión y creación de secciones, quedando reestructurado de la siguiente manera:

I.- Comisión de Cultura y Práctica notarial, nombrándose como encargados a don Salvador Montesinos García y don Francisco Tejerina Fernández.

II.- Comisión de presupuestos y relaciones con los empleados, encargándose de esta sección a la Tesorera doña Begoña Portillo Muñoz junto con el Secretario don Francisco Sobrao Domínguez.

III.- Información sobre aplicación de aranceles,

quedando prorrogadas tanto las funciones como los notarios integrantes de esta sección, que está a cargo de los Notarios de Alcantarilla, don Carlos Andrés Vázquez, de Santomera, Don Pedro Solana Hernández, y de Molina de Segura, Don Santiago Augusto Ruiz Rodríguez.

IV.- Servicio de atención al Ciudadano.

Creado de conformidad con el artículo 4 del vigente Reglamento de Régimen Interior del Colegio Notarial de Murcia, y sin perjuicio de los procedimientos previstos en la legislación notarial o en la legislación específica, se aprecia la necesidad de crear en el seno del Colegio un Servicio de atención al ciudadano que permita atender las consultas planteadas en relación con la organización y régimen del Notariado, dirimir de conformidad con los afectados las quejas suscitadas por la actuación de un Notario, así como informar a la Junta Directiva en relación con su cometido. Se designa como responsable de este Servicio de Atención al Ciudadano, al Notario de Murcia, Don José Antonio Lozano Olmos.

V.- Biblioteca.

Definida en el artículo 19 del Reglamento de Régimen Interior del Colegio Notarial de Murcia, como “una unidad funcional de información en la que se organizan, procesan y se ponen a disposición de los usuarios, todos los fondos documentales de la misma, independientemente del soporte material en que se encuentren”, es creada esta sección específica y es designada como bibliotecaria la Notario de Alcantarilla, Doña Juana María Vidal Pérez.

7.- SITUACIONES DE CONFLICTO DE INTERESES EN QUE SE ENCUENTREN LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA.

A salvo la inspección ordinaria, y el examen del convenio de unión de despachos respecto de los miembros de la Junta Directiva afectados, no se han planteado ante dicha Junta expedientes, quejas o reclamaciones en relación a la actuación notarial de ninguno de ellos, ni respecto otros Notarios ligados por parentesco con tales miembros.

En los acuerdos mencionados que afectaban a algún miembro de la Junta Directiva, éste no participó en la reunión en la que se adoptaron tales acuerdos.